



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00087172- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de renovación de las Becas tipo C) elevada por el señor Subsecretario de Administración, Mgtr. Hernán Pablo Guevel;

Y CONSIDERANDO:

Que las becarias continuarán desarrollando tareas de recepción e ingreso del personal docente, nodocente, estudiantes e invitadas/os en el hall central de esta Facultad;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas, al Mgtr. Hernán Pablo Guevel;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), a las estudiantes de esta Facultad, que se mencionan a continuación, para continuar desarrollando tareas de recepción e ingreso del personal docente, nodocente, estudiantes e invitadas/os en el hall central de esta Facultad, desde el 01 de julio y hasta el 30 de setiembre de 2021:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARRERA
Herrera Permuto, Antonella	38.500.478	Lic. en Administración
Mansilla, Magalí Antonella	40.518.374	Lic. en Administración
Scavuzzo Soave, Romina	41.087.772	Lic. en Administración

Art. 2°.- Las becarias percibirán una asignación estímulo mensual de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$17.259) serán cubiertos con fondos provenientes de Recursos Propios.

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Mgtr. Hernán Pablo Guevel.

Art. 4°.- Disponer que la Dirección Económica Financiera de esta Facultad contrate el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para las becarias, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.